



ACTA DE FALLO

Acta que se formula con motivo del acto en que la Secretaría de Obras Públicas, a través del Comité para la Licitación de Obras Públicas, y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, para dar a conocer la resolución relativa a la licitación **LPE-N080-2021**, con la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, para llevar a cabo la adjudicación del contrato referente a **PROGRAMA 2021 DE REHABILITACION DE PAVIMENTACION, ALUMBRADO PÚBLICO, GUARNICIONES, BANQUETAS EN DIVERSAS VIALIDADES ETAPA 1 EN LOS MUNICIPIOS DE GONZÁLEZ, MANTE Y XICOTÉNCATL, TAMAULIPAS.**

En Cd. Victoria, Tamaulipas, siendo las **15:10 hrs. del día 11 de febrero de 2022**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083., los servidores públicos y licitantes cuyos nombres aparecen más adelante, para celebrar el acto de fallo de la licitación referida.

Una vez realizada la revisión detallada de las proposiciones técnicas y económicas se obtuvo el siguiente resultado:

LICITANTES	MONTO
CONSTRUCTORA Y ELECTRIFICADORA RYR, S.A. DE C.V.	\$46,944,153.10
CORPORATIVO DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	DESECHADA
PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN GYL, S.A. DE C.V.	DESECHADA
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES J.L., S.A. DE C.V.	DESECHADA
TRES GARCIAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V	DESECHADA
Presupuesto Base de la SOP	\$47,473,658.58

NOTA:

Siendo desechadas las proposiciones de los siguientes licitantes:

- 1.- **CORPORATIVO DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo "AT9 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que no enlistó los equipos necesarios para cumplir con el programa del anexo "AT13 PROGRAMA CUANTIFICADO Y CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN".

Lo anterior con fundamento a lo establecido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 18.1 "Aspecto Técnico" en lo referente al "AT9" primer párrafo, que a la letra dice: "El LICITANTE deberá relacionar la maquinaria y/o equipo de construcción que interviene en los conceptos de trabajo referidos en el Catálogo de Conceptos "Anexo AE15"; De acuerdo a su Programa Cuantificado y Calendarizado de Utilización de la maquinaria y Equipo de Construcción "Anexo



AT13", en el que por las horas programadas se requiera utilizar más de un equipo del mismo tipo, deberá enlistar cada uno con sus características particulares, modelo, número de serie, capacidad, potencia, vida útil".

En virtud de lo señalado en los dos párrafos que anteceden a este, la propuesta del licitante, no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, que a la letra dice "Que los LICITANTES cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocaron" y fracción IX "DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO" inciso a) que a la letra dice: "Que la maquinaria y equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la LICITACIÓN, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el LICITANTE".

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en el análisis de precio unitario del concepto de trabajo clave: **111409026**, referente a "CTR CONSTRUCCIÓN CAR. Carreteras 1.04 Pavimentos .009 Carpetas de Concreto Hidráulico P.U.O.T. Designación (N.CTR.CAR-1.04.009) Carpeta de concreto hidráulico con módulo de Ruptura **MR= 42kg/cm2 (el concreto hidráulico a utilizar deberá garantizar una reducción de las emisiones de dióxido de carbono (CO2) al ambiente en al menos 30% comparado con un concreto convencional. "uso de sistema auto curado interno.** la empresa concretera debe de contar: 1) con certificación ISO 9001, 2) laboratorio acreditado ante la entidad mexicana de acreditación (EMA)]" unidad: **m3.**, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación ya que en el apartado correspondiente a materiales propone un material de diferente calidad a lo requerido, incluyó un CONCRETO PREMEZCLADO MR=42 KG/CM2. igual al que utiliza en el concepto de trabajo CLAVE: **111409001**, referente a "Carpeta de concreto hidráulico con módulo de ruptura MR=42 kg/cm2., En el análisis de precio unitario del concepto de trabajo clave **111411001**, referente a "Suministro y colocación de Polietileno Cal 600 sobre Base Compactada para recibir losa de pavimento P.U.O.T." no incluye el suministro del material POLIETILENO DE 600 MICRAS DE ESPESOR CON DENSIDAD BAJA el cual es requerido en la descripción del concepto de trabajo. El no considerar los materiales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos descritos en el concepto de trabajo es una inconsistencia que afecta directamente el precio unitario y en consecuencia el importe total de la proposición.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción IX "DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO" inciso a) , que a la letra dice: "Que la maquinaria y equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la LICITACIÓN, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el LICITANTE" y fracción X "DE LOS MATERIALES", inciso b), que a la letra dice: "Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las BASES DE LICITACIÓN".

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en tres de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición.", fracción XVII, que a la letra dice: "Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN." y fracción XXXIII, que a



la letra dice: "Que no presente completa y no sean congruentes la Relación de Maquinaria y Equipo de Construcción "Anexo AT9", respecto al Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Horarios de la Maquinaria y Equipo de Construcción "Anexo AE8" y a los Datos Básicos de Costos e Importes de Insumos que Intervienen en la Integración de la Proposición "Anexo AE2".".

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

2.- PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN GYL, S.A. DE C.V., por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en el análisis del precio unitario del concepto de trabajo, clave: **111409001**, referente a: " CTR CONSTRUCCIÓN CAR. Carreteras 1.04 Pavimentos .009 Carpetas de Concreto Hidráulico P.U.O.T. Designación (N.CTR.CAR-1.04.009) 1) Carpeta de concreto hidráulico con módulo de Ruptura MR= 42kg/cm²", con unidad: **m³.**, no cumple con lo requerido en la normatividad N.CTR.CAR-1.04.009 y especificación particular de este concepto de trabajo, ya que no integró el equipo Regla o rodillo vibratorio necesario para el extendido y acomodo del concreto.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante, no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, Punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARA, fracción IX, inciso b), que a la letra dice: "Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el LICITANTE, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el LICITANTE, o con las restricciones técnicas que la DEPENDENCIA hubiere establecido en el procedimiento de construcción".

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición." y fracción XVII, que a la letra dice: "Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN.".

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

3.- PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES J.L., S.A. DE C.V., por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS" de su propuesta, en los análisis de precio unitario de los conceptos de trabajo clave: **111118767** referente a "Reductor de velocidad tipo vibrador de concreto f'c=200kg/cm² de 15cm de espesor, armado con varilla 3/8" @ 15cm en forma longitudinal y transversal. Incluye: excavación, rellenos, plantilla de 8cm de concreto f'c=100kg/cm², suministro de concreto f'c=200kg/cm², armado de acero, pintura trafico amarilla, rayado de la superficie ondas de



vibración, pintado del vibrador, mano de obra, equipo y herramienta. (P.U.O.T.)", clave: **111119045**, referente a "Reductor de velocidad de 1.50m de ancho, con una altura de 0.08m sobre el nivel del piso de concreto existente, sobre calle de sección 9.00m, con pasos laterales de 0.40m (2pzas) y paso central de 0.30m (1pza) con concreto $f'c=200$ kg/cm² hecho en planta, incluye: cortes con disco, demoliciones, armado con malla electrosoldada 6-6/-6-6, aditivo (acelerante para concreto) colado, curado, acabado antiderrapante, anclajes de varilla de 3/8", herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta elaboración. (P.U.O.T.)", clave: **502800004**, referente a "Rampas para discapacitados de concreto $F'c=150$ kg/cm². de 12cm. de espesor, acabado antiderrapante (estriado), acabado con volteador, reforzada con malla electrosoldada 6x6-10/10, (ver detalles en plano). Incluye: suministro de materiales que intervienen, mano de obra, cimbra y descimbra, herramienta, desperdicios, habilitado y armado de acero, andamios, colado, vibrado y curado, limpiezas y retiro de sobrantes fuera de la obra. a cualquier altura. (P.U.O.T.)", y clave: **501300237**, referente a "Suministro, instalación, conexión y montaje de Estructura Normalizada tipo "RD3N" en poste de concreto PC 12-750 nuevo, conforme a las normas de distribución-construcción-líneas aéreas de la C.F.E. a 13.2 KV. Incluye: suministro e hincado de poste, conectores, alambre de aluminio, aislador tipo alfiler, conector para línea energizada, alambre de cobre desnudo, cruceta, retenida, materiales, mano de obra especializada, conexiones, materiales misceláneos, pruebas, maniobras, elevación, acarreo, excavación, limpieza, herramienta y equipo necesario para su total terminación, pruebas y puesta en marcha. P.U.O.T." para la determinación de los costos directos de los conceptos de trabajo mencionados, el Licitante presenta en el apartado correspondiente a materiales la descripción de insumos compuestos, los cuales no están desglosados en los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, herramienta menor y equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción, esto representa una inconsistencia que no permite evaluar de manera completa la proposición del Licitante.

Además, en el anexo AE9 "ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS" de su propuesta, en el análisis de precio unitario del concepto de trabajo clave: **111411001**, referente a "Suministro y colocación de Polietileno Cal 600 sobre Base Compactada para recibir losa de pavimento P.U.O.T." no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que no incluye el insumo POLIETILENO CAL 600.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción X "DE LOS MATERIALES", inciso b), que a la letra dice: "Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las BASES DE LICITACIÓN" y en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ FRACCIÓN I, que a la letra dice: "que cada documento contenga toda la información solicitada".

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en tres de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición", fracción XVII, que a la letra dice: "Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN" y fracción XXIII que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que no contengan los desgloses correspondientes de materiales, mano de obra y maquinaria y/o equipo de construcción, en los análisis de precios unitarios".

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.



4.- **TRES GARCÍAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS" de su propuesta, en el análisis del precio unitario del concepto de trabajo clave: **111103002**, referente a "CTR CONSTRUCCIÓN CAR. Carreteras 1.01 Terracerías .003 Corte P.U.O.T. Designación (N.CTR.CAR-1.01.003) y E.P. 85 1.1) En apertura de caja cuando el material se desperdicie" no cumple con lo requerido en la normativa N.CTR.CAR-1.01.003 y especificación particular E.P. 85, ya que no incluye el equipo necesario para la carga, acarreo y descarga del material sobrante producto del corte. En el análisis de precio unitario del concepto de trabajo clave: **111118260**, referente a "E.P.53-E Escarificado, disgregado, acamellonado por alas de la capa existente en cortes y terraplenes, y su posterior tendido y compactación al noventa y cinco por ciento 95% y la compactación de la superficie descubierta al 90%, adicionando 6% de cal en peso", no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que no incluye los insumos necesarios para el adicionado de CAL al 6% en base al peso. En el análisis de precio unitario del concepto de trabajo clave: **111721005**, referente a "CSV CONSERVACIÓN CAR CARRETERAS 2. Trabajos de Conservación Rutinaria 2.02 Pavimentos 003 Bacheo Superficial Aislado. P.U.O.T. (Designación N.CSV.CAR. 2.02.003) 1) Bacheo Superficial Aislado con Concreto Asfáltico", no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que en el apartado de materiales incluyó el insumo: **EMULSION CATIONICA PARA IMPREGNACIÓN, unidad: LTO. Cantidad: 150.00**, resultando este material de diferente a la calidad a la requerida, además la cantidad es excesiva para ligar un metro cubico de concreto asfáltico.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARA, fracción IX "DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO" inciso a), que a la letra dice: "Que la maquinaria y equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la LICITACIÓN, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el LICITANTE" y fracción X "DE LOS MATERIALES", inciso b), que a la letra dice: "Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las BASES DE LICITACIÓN".

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en tres de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición", fracción XVII, que a la letra dice: "Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN" y fracción XXIV, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que omitan cargos o no consideren las cantidades necesarias de material, mano de obra o maquinaria y/o equipo de construcción, requeridas para la correcta ejecución de los trabajos, conforme al proyecto, en los análisis de precios unitarios correspondientes".

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Por lo anterior, la proposición solvente que, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante en los términos del Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y las bases de la licitación y es la proposición solvente económicamente más baja y su diferencia no es menor o mayor en un 15%, del presupuesto base



elaborado por la Secretaría de Obras Públicas; y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas es la presentada por:

CONSTRUCTORA Y ELECTRIFICADORA RYR, S.A. DE C.V.

Por lo que se le adjudica el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **SOP-IE-MV-014-22-P**, con un monto de **\$46,944,153.10 (Cuarenta y Seis Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Tres Pesos 10/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado.

Para lo anterior, se verificó que al día de hoy la empresa adjudicada no aparece como inhabilitada en el directorio de proveedores y contratistas sancionados, emitido por la Secretaría de la Función Pública

Por lo anterior, la empresa adjudicada invariablemente antes de la firma del contrato, se compromete y obliga a presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Presentar la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), (misma que deberá ser sin adeudo), en caso de no cumplir con lo indicado no se podrá formalizar el contrato correspondiente.

La fecha de inicio de los trabajos será el día **21 de febrero de 2022** y la fecha de terminación de los mismos el **18 de septiembre de 2022**, por lo que el plazo de ejecución será de **210 (Doscientos Diez)** días calendario.

No se otorgará anticipo para el inicio de los trabajos.

Conforme a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se cita a la empresa ganadora en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas piso 9 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, con la finalidad de firmar el contrato correspondiente el día **18 de febrero de 2022**.

El contratista deberá entregar la fianza de garantía de cumplimiento de contrato, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia de este documento, pero invariablemente antes de la firma del contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Asimismo, de acuerdo a lo indicado en el Anexo AT1 "Instrucciones a los Licitantes", la Contratista deberá entregar el "Seguro de Responsabilidad Civil" indicado antes de la firma del contrato, en la DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATOS de la SOP, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas **Piso 9**, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083.

Conforme a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, la empresa ganadora deberá de presentarse el día **18 de febrero de 2022** en la oficina de la **Subsecretaría de Vías Terrestres**, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas



piso 10 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, con la finalidad de recibir el aviso de inicio de obra y establecer con dicha área la coordinación necesaria para la ejecución de los trabajos.

Asimismo, deberá presentar en dicha Subsecretaría el programa detallado de ejecución de los trabajos, consignando por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes.

Las propuestas desechadas quedan en resguardo de la SOP, y podrán ser devueltas a los interesados que así lo soliciten una vez transcurrido el tiempo establecido por la ley.

A continuación, firman el presente documento quienes intervinieron en el acto:

POR LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PRESIDENTE

Jesús Armando Martínez Rodríguez
Vocal Técnico

Jesús Segovia Ramos
Representante de la Dependencia
que Pretende Contratar

José Alejandro Ayala Turrubiates
Representante del Área de la
Normatividad, Dirección Jurídica

POR LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

Delfina Nieto Ortiz
Contraloría Interna de la SOP



POR LOS LICITANTES

LICITANTES

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

**CONSTRUCTORA Y ELECTRIFICADORA
RYR, S.A. DE C.V.**

**CORPORATIVO DE MANTENIMIENTO
INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**

**PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN GYL,
S.A. DE C.V.**

**PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES J.L.,
S.A. DE C.V.**

**TRES GARCIAS CONSTRUCCIONES, S.A.
DE C.V**
